

DCCCXXXVI

REAL CÉDULA, EXPEDIDA EN VALLADOLID EL 27 DE OCTUBRE DE 1550, ORDENANDO AL PRESIDENTE Y OIDORES DE LA REAL AUDIENCIA DE LOS CONFINES REMITIERAN A LA CASA DE LA CONTRATACIÓN DE LAS INDIAS LOS BIENES DEL DIFUNTO DOMINGO DE LA PRESA. [Archivo General de Indias, Sevilla. Audiencia de Guatemala. Legajo 401. Libro S. 3.]

/f.º 181/ domingo de larrea e otros. Para traer los bienes de domingo de la pressa.

El Rev

Presidente e oydores de la nuestra audiencia rreal de los confines e otras qualesquier nuestras justicia ansi de la provincia de nicaragua como de la de ondures e a cada vno y qualquier de vos a quien esta mi çedula fuere mostrada por parte de domingo de la rrea y de doña marina de yurreta y marina de bolibar como herederos de ynigo martinez de yçaguirre me ha sido hecha rrelaçion que domingo de la presa falleçio en esa probincia de nicaragua donde diz que dexo muchos bienes oro y plata y otras cosas los quales todos les pertenesçen a ellos y me fue suplicado vos mandase que para que los pudiesen aver y heredar los enbiasedes a la casa de la contrataçion de sevilla para que desde alli se les acudiese con ellos o como la mi merçed fuese lo qual visto por los del nuestro consejo de las yndias fue acordado que devia mandar dar esta mi çedula para vos e yo tovelo por bien por que vos mando a todos y a cada vno de vos segun dicho es que os ynformeys y sepays que bienes oro y plata y otras cosas quedaron en esa tierra del dicho domingo de la presa y los saqueys de poder de qualesquier personas que los tengan y juntamente con su testamento /f.º 181 v.º/ sy alguno hizo y con otras qualesquier escripturas tocantes y pertenesçientes a los dichos bienes en los primeros nabios que a estos rreynos vengam los enbiad todos ellos a la dicha casa de la contrataçion de sevilla dirigidos a los dichos nuestros ofiçiales della para que de alli se acuda con ellos a la persona o personas que de derechos los ovieren

de aver e si alguna persona paresçiere ante vos que pretenda tener derecho a los dichos bienes llamadas e oydas las partes a quien tocare hareys sobre ello breue cumplimiento de justicia e los vnos ni los otros no fagades ni fagan endeal. fecha en valladolid a XXVII de otubre de I.DL años. maximiliano. la rreyna. rrefrendada de francisco de ledesma. señalada del marques gutierre velazquez gregorio lopez sandoval hernan perez rribadeneyra biruesca.